



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Gaceta Juchimán

SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO VII • SUPLEMENTO 150 • 12 DE ENERO DE 2026

“LINEAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO”.

LINEAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

RECTORÍA

LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA HACE SABER:

QUE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como Institución de Educación Superior Pública, se ha caracterizado por sus notables esfuerzos para ampliar las oportunidades de acceso y garantizar la calidad de sus servicios y de su quehacer académico, promoviendo la inclusión, la igualdad de género y el reconocimiento de la diversidad. Esta tarea se realiza mediante los principios institucionales y objetivos formativos de la Universidad señalados en el Modelo Educativo, a través de la formación de profesionales capaces de adquirir, generar, difundir y aplicar el conocimiento científico, tecnológico y humanista, con ética y responsabilidad para dar respuesta a las necesidades sociales de la región y el país.

SEGUNDO: En este sentido, la creación y reestructuración curricular de los Planes y Programas de Estudio constituyen acciones fundamentales para la Universidad, por ello, es necesario impulsar transformaciones curriculares que favorezcan el desarrollo de competencias transversales y específicas, permitiendo a los educandos responder a las necesidades sociales y a las oportunidades del mercado laboral. Estas transformaciones deben orientarse hacia una formación integral sustentada en un perfil de egreso que prepare para la vida y el trabajo; así, se estará en correspondencia con los contextos internacionales, nacionales y estatales, tal como lo señala la premisa de pensar localmente y actuar globalmente.

TERCERO: En respuesta a las demandas actuales, la UJAT ha trabajado constantemente en el fortalecimiento de sus procesos educativos, mediante la implementación de nuevos esquemas académicos, administrativos y normativos para mejorar la calidad de sus Planes y Programas de Estudio, así como actualizar el rol de los educandos y el profesorado. Este proceso responde a los requerimientos actuales, señalados en la Ley General de Educación Superior (LGES), el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, el Modelo Educativo, la Política Nacional de

Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES), el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), así como en otras políticas educativas vigentes que apliquen.

CUARTO: En virtud de que los Planes y Programas de Estudio tienen como finalidad sistematizar el proceso de aprendizaje y de enseñanza, a través de la organización lógica del contenido, de tal forma que permita abordar un objeto de estudio determinado; es necesario que estén sujetos a un proceso continuo de evaluación por parte de la Comisión de Evaluación Curricular, para garantizar que sus objetivos, perfil de egreso y la estructura curricular estén actualizados.

QUINTO: Lo anterior, constituye el propósito del presente Lineamiento, unificar los criterios para la creación o reestructuración curricular de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, los cuales deben de ser aprobados por los órganos colegiados que señala la Legislación Universitaria y registrados ante las instancias correspondientes.

Por lo anterior, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

Por el que se expide el “LINEAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO” como sigue:

LINEAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Lineamiento se sustenta en la Legislación Universitaria siguiente:

- I. Ley Orgánica;
- II. Estatuto General de la UJAT;
- III. Estatuto del Personal Académico;
- IV. Modelo Educativo; y
- V. Demás Legislación Universitaria aplicable.

**CAPÍTULO II
PROCESO PARA LA CREACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Artículo 2. Las iniciativas para la creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura o Técnico Superior Universitario surgen de las siguientes instancias y para su realización se requerirá de la anuencia conjunta de las mismas:

- I. La Secretaría de Servicios Académicos;
- II. La Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional; y
- III. La División Académica.

Artículo 3. Para efectos de supervisión, apoyo y asesoría de las propuestas de creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, se conformará la Comisión Curricular y estará integrada por el o la titular de la:

- I. Secretaría de Servicios Académicos, quien fungirá como Presidente (a);
- II. Dirección de Fortalecimiento Académico, quien fungirá como Secretario (a);
- III. Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, quien fungirá como vocal;
- IV. Dirección de Servicios Escolares, quien fungirá como vocal;
- V. Dirección del Sistema Bibliotecario, quien fungirá como vocal; y
- VI. Dirección de Programas Estudiantiles, quien fungirá como vocal.

Artículo 4. La Comisión Curricular tendrá como funciones:

- I. Establecer las estrategias, procesos y metodologías institucionales para la integración, pertinencia y viabilidad de las propuestas de creación o reestructuración de los Planes y Programas de Estudio;
- II. Analizar, asesorar y orientar las propuestas de creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio;
- III. Revisar y entregar las observaciones a la propuesta de creación o reestructuración de los Planes y Programas de Estudio, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles a la Comisión de Planes y Programas de Estudio que integre cada División Académica;
- IV. Validar las propuestas de creación o reestructuración de Planes y Programas de Estudio para ser presentadas y aprobadas, por las instancias que señala la Legislación Universitaria; y
- V. Asesorar y supervisar los trabajos de la Comisión de Evaluación Curricular.

Artículo 5. La creación o reestructuración de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, será coordinada por la Comisión de Planes y Programas de Estudio que integre cada División Académica donde se imparta dicho programa y estará conformada por:

- I. Director (a) de División Académica, quien fungirá como Presidente (a);
- II. Coordinador (a) de Docencia, quien fungirá como Secretario (a);
- III. Coordinador (a) de Programa Educativo de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, quien fungirá como vocal, cuando aplique al Programa Educativo;
- IV. Un(a) profesor (a) investigador(a) de la División Académica o externo (a), con experiencia en Diseño Curricular, quién fungirá como asesor(a).
- V. De tres a cinco profesores (as) investigadores (as) de la División Académica, con el perfil del área disciplinar que se pretende crear o reestructurar, quienes fungirán como vocales y;
- VI. Un representante de la Dirección de Fortalecimiento Académico, quien fungirá como vocal.

Artículo 6. Para la aprobación de la propuesta de creación o reestructuración de un plan de estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario se deberá cumplir con las siguientes etapas:

- I. La Comisión de Planes y Programas de Estudio presentará a la Comisión Curricular la propuesta de creación o reestructuración de un Programa Educativo, previo consenso del profesorado adscrito a este.

- II. Cuando la Comisión Curricular autorice la propuesta de creación o reestructuración del Plan de Estudios, la Comisión de Planes y Programas de Estudio presentará el documento al Consejo Divisional para su revisión y aprobación, en su caso;
- III. De ser aprobada la propuesta de creación o reestructuración del Plan de Estudios por el Consejo Divisional, el presidente de éste enviará la solicitud al Consejo Técnico de la Universidad, para su presentación y revisión;
- IV. Una vez revisada la propuesta por el Consejo Técnico, en caso de existir observaciones, se atenderán por la Comisión de Planes y Programas de Estudio.
- V. Atendidas las observaciones, el presidente del Consejo Divisional turnará la propuesta al Consejo Universitario, para su revisión y posible aprobación.

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Artículo 7. Para la creación de una Licenciatura o Técnico Superior Universitario, deberá elaborarse un proyecto, por lo que el presente Lineamiento tiene como propósito orientar a las Comisiones de Planes y Programas de Estudio en su elaboración.

Artículo 8. Los elementos que integrarán el proyecto de creación de una Licenciatura o Técnico Superior Universitario son los siguientes:

- I. **Portada:** Donde se indiquen los siguientes datos,
 - a) Nombre de la División Académica;
 - b) Nombre del Programa Educativo;
 - c) Título académico que se otorgará; y
 - d) Modalidad en que se impartirá.
- II. **Presentación:** Se refiere al contenido del documento incluyendo el impacto del Programa Educativo;
- III. **Objetivos:** Se formularán de manera descriptiva los alcances o metas educativas, sociales e institucionales que se lograrán con el Programa Educativo;
- IV. **Estudio de factibilidad:** Se refiere a la identificación de las necesidades sociales actuales que son susceptibles de ser atendidas por los profesionales del área, mencionando los conocimientos de vanguardia de la disciplina, así como el estudio del mercado ocupacional en el ámbito Estatal y Nacional, la demanda potencial, entre otros que se estimen relevantes para la creación del Programa Educativo;
- V. **Recursos:** Se describirán los elementos disponibles para la operatividad del Plan de Estudios:
 - a) **Recursos financieros:** Se refiere a una estimación de la inversión requerida para la implementación del Plan de Estudios;
 - b) **Recursos humanos:** Se refiere a las características de la planta docente, administrativa y de intendencia requerida para la implementación del Plan de Estudios; y
 - c) **Equipos, materiales e infraestructura:** Se detallarán las características y cantidad de aulas físicas y virtuales, salas audiovisuales, auditorios, laboratorios, mobiliario, equipos, bibliotecas, cubículos, talleres, salas de usos múltiples, software, y demás infraestructura tecnológica; áreas verdes, sanitarios, oficinas, cafeterías y otros espacios necesarios para la implementación del Plan de Estudios.

Artículo 9. El proyecto de creación de un Plan de Estudios deberá turnarse a la Comisión Curricular para la valoración de su pertinencia. Cuando esta autorice, se procederá a la construcción de la propuesta de creación del Plan de Estudios de acuerdo con lo señalado en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE CREACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Artículo 10. Para el caso de creación o reestructuración de un Plan de Estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, deberá elaborarse una propuesta que integre los siguientes elementos:

- I. **Portada;**
- II. **Directorio;**
- III. **Índice;**
- IV. **Presentación:** la cual deberá considerar los siguientes elementos:
 - a) División Académica donde se imparte;
 - b) Nombre de la Licenciatura o Técnico Superior Universitario;
 - c) Título académico que se otorga;
 - d) Modalidad en que se imparte; y
 - e) Total de créditos.
- V. **Contexto Institucional:** Capítulo breve en el cual se mencionan datos distintivos del Estado de Tabasco y de la UJAT en función del Programa Educativo. Incluye la Misión y Visión del Programa Educativo. En el caso de los programas educativos impartidos en distintas sedes, cada comisión curricular deberá incluir en este apartado los aspectos contextuales propios de la región o municipio donde se desarrolla la propuesta. Es importante recordar que, al tratarse del mismo plan de estudios, debe integrarse una sola misión y visión;
- VI. **Evaluación del plan anterior:** Para el caso de reestructuración del Plan de Estudios, deberá realizarse una evaluación interna y externa. En la primera, se valoran las fortalezas y debilidades del plan vigente, a partir de la información recabada a través de los reportes de evaluación continua realizados a la operatividad del Plan de Estudios. En el caso de la evaluación externa, se analiza la información sobre el plan de estudios a partir de organismos o actores externos a la universidad, y que de manera directa o indirecta proporcionan información susceptible de ser utilizada para la mejora continua del proceso de formación de los educandos, y esta podrá nutrir dicho apartado. Para los programas educativos que se imparten en distintas sedes y que reciben evaluaciones internas y/o externas diferentes, derivadas de su implementación en contextos específicos, cada comisión deberá incorporar los aspectos particulares correspondientes. No obstante, antes de finalizar el apartado deberán conjuntar reflexiones que permitan identificar las fortalezas y debilidades del propio plan en su implementación en cada sede, de manera integral;
- VII. **Metodología del Diseño Curricular:** Con la finalidad de garantizar la rigurosidad del proceso, en este apartado se deberán explicitar de forma clara cada una de las etapas que se siguieron para la creación o reestructuración del Plan de Estudios, describiendo los mecanismos de participación de las comisiones y otros actores educativos

involucrados (profesorado, educandos y personal administrativo). En este punto se hace referencia a la filosofía de la institución, la concepción del aprendizaje, las metodologías centradas en el educando y la evaluación del aprendizaje, en congruencia con el Modelo Educativo, los objetivos estratégicos de la institución y las políticas educativas vigentes;

VIII. **Fundamentación del Plan de Estudios:** Su finalidad es concentrar la base documental para la toma de decisiones de los diferentes apartados del Plan de Estudios, tales como el perfil de egreso a partir de las competencias transversales y específicas a desarrollar y los elementos que integran la estructura curricular en concordancia con el Modelo Educativo. Se integrará por:

- a) **Análisis de las necesidades sociales:** Hace referencia a la identificación a través de un análisis documental, de las necesidades y problemas sociales susceptibles de ser atendidos por los egresados. Con ello, se fundamenta la pertinencia social del Programa Educativo al ofrecer una formación orientada a la atención de dichas necesidades. Asimismo, deben considerarse las políticas educativas en los contextos internacional, nacional y estatal.
- b) **Análisis de la disciplina:** Se refiere a la evolución, desde el origen, trayectoria y prospectiva, de la disciplina relativa a la profesión considerando los conceptos, teorías, métodos y técnicas propias de la (s) ciencia (s) que permiten abordar el objeto de estudio o las funciones propias de la profesión. Además, incluye el enfoque disciplinario, integrando la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad con el fin de posibilitar la interacción entre las disciplinas en beneficio del abordaje de las problemáticas que atenderá el egresado;
- c) **Análisis del mercado ocupacional:** En este apartado se presenta un análisis del estudio de egresados; además, se realiza un estudio de empleadores y especialistas con el fin de identificar elementos para la toma de decisiones respecto al perfil de egreso y la estructura curricular del Plan de Estudios, entre otros.
- d) **Análisis de las ofertas afines:** Se presentará la información de los Planes de Estudio similares que se imparten en el área de influencia donde se ofrecerá el Programa Educativo, principalmente los objetivos, perfil de egreso y estructura curricular; con el fin de identificar las características más relevantes para analizar la manera en que otras universidades organizan su oferta académica.

Además, se incluye el análisis de ofertas afines nacional e internacional de instituciones líderes en el Programa Educativo como referentes en el abordaje de la disciplina.

IX. **Objetivo General y Objetivos Específicos del Plan de Estudios:** A partir de la fundamentación, se formulan los objetivos del Plan de Estudios, los cuales plantean la direccionalidad del mismo con relación a los resultados que se pretenden lograr en términos de la formación integral de los educandos. Se expresan con claridad y pueden ser evaluados cuantitativa y cualitativamente por organismos correspondientes;

X. **Perfil de Ingreso:** Señalar saberes, habilidades, actitudes y valores del aspirante para su ingreso;

XI. **Perfil de Egreso:** Enunciar las competencias transversales y específicas que el educando habrá desarrollado al finalizar su formación, estas deben de expresar de

manera clara y coherente lo que el egresado conocerá, sabrá hacer y será capaz de ser; estas competencias abarcan desde habilidades cognitivas y técnicas hasta capacidades emocionales, éticas y digitales.

Las competencias transversales son esenciales para formar profesionales integrales, comprometidos con el desarrollo humano y social, en línea con los principios del Modelo Educativo y las políticas educativas vigentes.

Tabla 1. Competencias Transversales

COMPETENCIAS TRANSVERSALES		
1.- Desarrollo humano integral.	6.- Pensamiento crítico y ciudadanía activa.	11.-Valores éticos y responsabilidad social.
2.- Convivencia armónica y no violencia.	7.- Innovación y creatividad.	12.- Identidad nacional.
3.-Igualdad de género e inclusión.	8.- Educación financiera y emprendimiento.	13.- Colaboración y trabajo en equipo.
4.- Cuidado del medio ambiente.	9.- Cuidado de la salud integral.	14.- Comunicación efectiva.
5.- Valoración de la diversidad e interculturalidad.	10.-Uso responsable de la tecnología.	15.- Adaptabilidad a diversos contextos.
COMPLEMENTARIAS		
1.- Capacidad de organizar y planificar.	4.- Liderazgo.	7.- Aplicación del conocimiento
2.- Resolución de problemas.	5.- Valoración de las expresiones artísticas y deportivas.	
3.- Habilidades de investigación.	6.- Diseño y gestión de proyectos.	

Por otro lado, las competencias específicas formarán parte del perfil de egreso; son entendidas como aquellas propias de cada profesión, que dan identidad y estructura a una ocupación, determinándose de acuerdo con las áreas de formación y los ejes curriculares identificados a partir de la fundamentación, considerando los consensos establecidos por cada comisión que permita la construcción de la malla curricular.

Es fundamental que este perfil refleje la formación de educandos capaces de actuar con responsabilidad social, pensamiento crítico, compromiso ético y con competencias profesionales pertinentes a las necesidades del entorno. Todo ello deberá estar en coherencia con el Modelo Educativo, los fines del Sistema Educativo Nacional y las demandas de un mundo en constante transformación.

XII. **La Estructura Curricular del Plan de Estudios:** Consiste en una representación gráfica de las asignaturas organizadas por áreas de formación, que muestre de manera integral la estructura curricular, sus relaciones verticales, horizontales y transversales; la seriación sugerida e indicativa, horas, créditos y claves. Esta representación de las asignaturas conformada por tablas y figuras, tiene una función tanto académica como administrativa, facilitando al profesorado, educandos, tutores y personal administrativo el seguimiento y control de las trayectorias académicas por ciclo escolar, considerando los elementos que se muestran a continuación:

Tabla 2. Distribución de créditos por área

Área de Formación	Porcentajes de Crédito	Créditos
General		
Sustantiva Profesional		
Integral Profesional		
Transversal		
Total		

- a) Por cada una de las áreas de formación se indicará su propósito o alcance, el número de créditos a cubrir, la descripción de su conformación general, la operatividad y explicación con respecto a la elección de asignaturas optativas, en su caso.

Tabla por Área de Formación

La siguiente tabla se utilizará en todas las Áreas de Formación en función a la clasificación del Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (SNAATCA).

Tabla 3. Por área de formación

Área de Formación :							
		HORAS Y CRÉDITOS SNAATCA					
Clave	Nombre de la Asignatura	MD	EI	PC	TH	TC	Carácter de la Asignatura (obligatoria u optativa)
TOTAL							

Nomenclatura

- MD- Horas de Mediación Docente por semana.
EI- Horas de Estudio Independiente por semana.
PC-Horas de Práctica de Campo por semana.
TH- Total de Horas.
TC-Total de créditos.

Tabla 4. Distribución de horas por actividad.

Tipo de actividad para la formación	Horas de formación	Créditos asignados
Mediación Docente (MD)		
Estudio Independiente (EI)		
Prácticas de Campo (PC)		
Total		

- b) La estructura curricular considera la malla curricular con base en la organización, distribución sistematizada y secuencial de las asignaturas distribuidas por Áreas de

Formación, Áreas de Conocimiento u otra forma de agrupación de las asignaturas que indiquen las líneas formativas, con una distribución determinada de créditos y jerarquización de los contenidos.

Figura 1. Malla Curricular

Área de Formación General		Área de formación Sustantiva Profesional				Área de Formación Integral Profesional		Área de Formación Transversal	
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Práctica Profesional	Práctica Profesional
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C	MD / EI / PC / C
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura	Nombre de la Asignatura
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave				

Nomenclatura

- MD- Horas de Mediación Docente por semana.
- EI- Horas de Estudio Independiente por semana.
- PC- Horas de Prácticas de Campo por semana.
- C- Créditos.

- c) Los Planes de Estudio señalarán la seriación sugerida e indicativa de las asignaturas:
1. **La seriación sugerida** es el orden propuesto para cursar las asignaturas con el fin de favorecer una trayectoria académica óptima, sin que ello represente un requisito obligatorio.
 2. **La seriación indicativa** establece el orden subsecuente para cursar las asignaturas, definiendo los requisitos necesarios que aseguran que el educando cuente con los conocimientos previos indispensables. De esta forma, se garantiza una secuencia lógica y estructurada en el plan de estudios, a la vez que se delimita la trayectoria académica.
 3. Dicha seriación deberá ser la mínima necesaria para garantizar el tránsito eficiente del educando en la trayectoria académica;
 4. Se deberá señalar la seriación indicativa a través de líneas punteadas en la malla curricular del plan de estudios; y en una tabla con los siguientes elementos:

Tabla 5. *Seriación indicativa*

Asignaturas con seriación indicativa					
Clave	Asignatura antecedente	Clave	Asignatura	Clave	Asignatura subsecuente

- d) Las asignaturas comunes entre los programas educativos que se imparten en una misma División Académica se señalarán en una tabla que incluya los siguientes datos:

Tabla 6. *Asignaturas comunes*

Asignaturas Comunes		
Clave	Asignatura	Programa Educativo donde se imparte

XIII. **Consideraciones a la estructura curricular:** En la construcción de la estructura curricular deberán considerarse las siguientes características:

- a) Los Planes de Estudio contemplarán la estructura organizativa que señala el Modelo Educativo, por lo que se respetará la distribución de créditos en porcentaje de las Áreas de Formación de la siguiente manera:

Tabla 7. *Porcentajes por Áreas de Formación*

Áreas de Formación			
General	Sustantiva Profesional	Integral Profesional	Transversal
10-20%	30-50%	20-40%	10-20%

- b) El crédito es la unidad de medida que refiere la asignación de un valor a un tiempo específico de formación, representa el número mínimo de horas necesarias para alcanzar los aprendizajes, conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, actitudes y valores que se establecen en los planes y programas de estudio; su determinación considera la complejidad de los contenidos, los medios y estrategias de enseñanza, así como otros elementos que contribuyen al logro de una formación integral;
- c) Para la distribución de los créditos se utilizará el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencias de Créditos Académicos (SNAATCA), el cual es un conjunto de criterios de observancia nacional, simples y unívocos para asignar valor numérico a todas las actividades de aprendizaje del educando contempladas en un Plan de Estudios, con la finalidad de acumular y transferir créditos académicos, los cuales deberán ser asignados en números enteros;

Tabla 8. Distribución de Créditos bajo el SNAATCA

DETALLE DE LAS HORAS DE FORMACIÓN Y CRÉDITOS ASIGNADOS		
SNAATCA		
Tipo de actividad para la formación	Descripción de la actividad para la formación	Criterio
Mediación Docente (MD) Mediación docente en el aula física o virtual	Tiempo de contacto directo de las y los estudiantes con el personal docente o capacitadores, incluyendo clases o sesiones talleres y laboratorios, entre otros tipos de sesiones de aprendizaje directo, o de tiempo dedicado a la evaluación de aprendizajes. No necesariamente debe ser presencial, puede ocurrir con apoyo del uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, la mediación puede ser sincrónica o asincrónica. Incluye prácticas demostrativas, guías, supervisadas o autónomas en espacios educativos.	16 horas = 1 Crédito
Estudio Independiente (EI) Formación derivada del estudio independiente	Estudio dentro o fuera de espacios educativos, como el estudio en casa, en biblioteca o en otros espacios: elaboración de tareas, o realización de otras actividades que implican la relación de trabajo independiente para el aprendizaje que en algún caso es sujeto a supervisión, tales como tesinas, recitales, exposiciones, asesorías, ponencias, conferencias o congresos, entre otras. También podrán bajo esta fórmula, asignarse créditos al tiempo destinado para la producción de obra literaria o científica publicada, a la invención patentada y a otros procesos que conlleven la demostración del aprendizaje desarrollado como parte del plan y programas de estudio.	16 horas = 1 Crédito
Prácticas de Campo (PC) Formación desarrollada por la experiencia de campo, laboral social o prácticas supervisadas	Supervisada o autónoma en el sector productivo, social o comunitario en el desempeño laboral o en campo, como estancias; prácticas laborales; ayudantías, o internados, servicio social, entre otras actividades, que contribuyan al cumplimiento de los propósitos del plan y programas de estudio. En el caso de la educación media superior y superior, el servicio social, constituye un requisito para los estudios que otorgan título de formación profesional, pero no para fines de asignación de créditos.	16 horas = 1 Crédito

- d) El número de créditos por Programa Educativo dependiendo de las necesidades propias de cada disciplina, estará comprendido para Licenciatura entre **300 y 350**; para Técnico Superior Universitario entre **180 y 200** créditos bajo el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (SNAATCA);
- e) Para la Licenciatura se diseñará una trayectoria académica ideal de 4 años (8 ciclos), con flexibilidad en el tiempo de egreso, permitiendo un mínimo de 3.5 años;
- f) Para aquellas licenciaturas que por normatividad de observancia nacional e internacional sea requerido, se diseñará una trayectoria académica de 5 años (10 ciclos);
- g) En el caso de Técnico Superior Universitario, se diseñará una trayectoria académica ideal de 2 años (4 ciclos).
- h) Es importante señalar que, para los casos de riesgo, el tiempo de permanencia del educando será de un máximo de 7 años (14 ciclos) para Licenciatura y de 5 años (10 ciclos) para Técnico Superior Universitario;
- i) Para la obtención de los créditos por ciclo, se divide el total de créditos de la Licenciatura entre 8 ciclos; y para Técnico Superior Universitario entre 4 ciclos. El resultado puede arrojar un número con decimales, el cual deberá aproximarse a un número entero considerando la regla del redondeo general;
- j) Las asignaturas no podrán tener un valor menor a 4 créditos.
- k) Las asignaturas se denominarán de carácter obligatorio u optativo. Denotando en cada una de éstas, las horas, número de créditos y clave correspondiente;
- l) Para fortalecer la flexibilidad académica y evitar un número excesivo de asignaturas optativas que dificulten el cumplimiento eficiente de las trayectorias académicas, el porcentaje de créditos optativos deberá representar un máximo del 15 % del total de créditos del Plan de Estudios y debe establecerse previo análisis de la pertinencia de su oferta académica.
- m) Los Planes de Estudio de Licenciatura contendrán cuatro niveles de inglés con carácter

- obligatorio sin valor crediticio y como requisito de egreso. Para Técnico Superior Universitario, considerar la validación de dos niveles de inglés;
- n) El aprendizaje del idioma inglés se deberá ofrecer a partir del segundo ciclo; y deberá ser integrado a la trayectoria académica;
 - o) En los Planes de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario si la formación disciplinar lo requiere, se podrán ofrecer en la estructura curricular asignaturas en el idioma inglés.
 - p) Incluir en la malla curricular de Licenciatura las cinco asignaturas institucionales; las cuales fortalecen la identidad universitaria al alinear la formación profesional con los valores institucionales; desarrollan competencias socioemocionales y ciudadanas necesarias para navegar en contextos complejos; y establecen puentes interdisciplinarios que permiten aplicar conocimientos especializados desde una perspectiva holística; para el caso del TSU será necesario elegir de dos a tres de estas asignaturas.

Tabla 9. Asignaturas Institucionales

Asignaturas Institucionales	Créditos
Pensamiento crítico y creativo	5
Identidad y diversidad cultural	4
Derechos humanos y ciudadanía	4
Sostenibilidad y bienestar integral	4
Innovación y emprendimiento	4

- q) Las asignaturas institucionales serán consideradas en el área de formación transversal y distribuidas en la trayectoria académica a partir de las características del perfil de egreso de la Licenciatura o TSU.
- r) Cada Licenciatura deberá identificar las asignaturas que podrán ser ofertadas en las opciones educativas presencial, virtual o mixta, independientemente de las asignaturas institucionales que se ofrecerán de manera virtual;
- s) En la estructura curricular es necesario que se identifiquen las asignaturas que podrán impartirse en los ciclos cortos, contribuyendo a la posibilidad de un egreso en 3.5 años;
- t) El Servicio Social es obligatorio y será incluido como requisito de egreso sin valor crediticio;
- u) La Práctica Profesional formará parte de la estructura curricular del Plan de Estudios de Licenciatura y estará conformada por 320 horas equivalentes a 20 créditos.
- v) Para aquellos Planes de Estudio que, previo análisis, determinen la pertinencia de la práctica profesional bajo la perspectiva del Aprendizaje Basado en la Experiencia (ABE), deberán considerarla en el último ciclo escolar como única actividad del proceso de formación del educando, con una conformación de 480 horas equivalentes a 30 créditos.
- w) Los Planes de Estudio de Técnico Superior Universitario son fundamentalmente prácticos, por lo que no es obligatorio establecer la Práctica Profesional en su estructura curricular, según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional vigente.
- x) Incluir en la estructura curricular asignaturas cuyo propósito sea orientar al educando para la titulación;
- y) Incluir al menos una asignatura, relacionada con el uso de nuevas tecnologías; o bien, los contenidos definidos al respecto, considerarlos en diferentes asignaturas, de manera transversal;
- z) En la construcción de las trayectorias académicas, se deben considerar las seriaciones indicativas de las asignaturas, para contribuir al tránsito eficiente de los educandos y al desarrollo de las competencias específicas.

Artículo 11. Los programas de estudio de las asignaturas constituyen la planeación del acto educativo. En su construcción deberán considerarse los siguientes elementos:

- I. Nombre de la División Académica;
- II. Escudo de la División Académica;
- III. Nombre del Programa Educativo;
- IV. Nombre de la asignatura;
- V. Área de formación;
- VI. Ciclo;
- VII. Créditos de acuerdo con el SNAATCA, especificando las horas de Mediación Docente, horas de Estudio Independiente, horas de Práctica de Campo, total de horas y total de créditos. Estos datos deben coincidir con los descritos en la estructura curricular del Plan de Estudios;
- VIII. Clave de la asignatura;
- IX. Carácter de la asignatura: Obligatoria u optativa;
- X. Modalidad didáctica;
- XI. Seriación: Sugerida e indicativa;
- XII. Asignatura Antecedente y Asignatura Subsecuente;
- XIII. Objetivo Formativo;
- XIV. Competencias por desarrollar: Transversales y Específicas;
- XV. Secuencias de Aprendizaje;
- XVI. Unidad de aprendizaje;
- XVII. Horas estimadas para cada unidad;
- XVIII. Temas y subtemas;
- XIX. Proceso de Desarrollo de Aprendizaje (PDA): Mediación Docente, Estudio Independiente, Práctica de Campo;
- XX. Evidencias de aprendizaje;
- XXI. Evidencias de desempeño: Acreditación, Instrumento de evaluación y Porcentaje de Evaluación;
- XXII. Perfil Sugerido del Docente que imparte;
- XXIII. Bibliografía básica y complementaria;
- XXIV. Responsables de la elaboración; y
- XXV. Fecha de elaboración y/o actualización.

Artículo 12. Los Programas de Estudio de las asignaturas, se incluirán en el Plan de Estudios.

CAPÍTULO V

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 13. Los Planes de Estudio incluirán un apartado de implementación en el cual se explicará su operatividad, considerando los siguientes aspectos:

- I. **Plan de transición:** Aplica para los planes reestructurados; es el mecanismo que permite a los educandos matriculados en el Plan de Estudios anterior, reincorporarse y regularizarse en el nuevo Programa Educativo. Este proceso permitirá que los educandos rezagados por asignaturas no aprobadas o que se hayan dado de baja en el plan anterior se regularicen y concluyan sus estudios en el nuevo plan, con base en lo establecido en el Reglamento Escolar vigente;

- II. **Tabla de equivalencia:** Los planes reestructurados deberán considerar las asignaturas equivalentes del plan anterior, cuyos contenidos coincidan en un 85% o más con los contenidos de las asignaturas del plan reestructurado. De igual forma, se tomará como criterio de equivalencia el objetivo formativo de la asignatura y el número de horas. Los datos que contendrá esta tabla son los siguientes:

Tabla 10. Equivalencia

Plan vigente				Plan reestructurado			
Clave	Asignatura		Créditos	Créditos	Asignatura		Clave

Las asignaturas optativas no tendrán equivalencia por la naturaleza de las mismas;

- III. **Créditos por ciclo escolar y límite de tiempo para la permanencia en la institución:** Para Licenciatura, los créditos por ciclo escolar se determinan con base en el total de créditos para una trayectoria académica ideal de 4 años; en el caso de Técnico Superior Universitario, se considerará los créditos por ciclo escolar para una trayectoria académica ideal de 2 años. La permanencia para los casos de riesgo será de un máximo de 7 años para Licenciatura y de 5 años para Técnico Superior Universitario;
- IV. **Ciclos largos y cortos:** Un año escolar considera dos ciclos largos de 16 semanas cada uno; y uno corto de 4 a 6 semanas. Los Planes de Estudio señalarán las asignaturas que se podrán ofrecer y cursar en el ciclo corto, favoreciendo el egreso en 3.5 años, para las licenciaturas que aplique;
- V. **Evaluación y Acreditación de Asignaturas por Competencias, Extraordinarios y a Título de Suficiencia:** Se describe el proceso para facilitar el tránsito eficiente de los educandos en su trayectoria escolar, y así favorecer la operatividad del Modelo Educativo con base en lo estipulado en el Lineamiento para la Evaluación y Acreditación de Asignaturas por Competencias y el Reglamento Escolar, vigentes;
- VI. **Movilidad Estudiantil:** Se describe el procedimiento para que el educando curse asignaturas de su Plan de Estudios en movilidad interdivisional y/o interinstitucional en el ámbito Estatal, Nacional e Internacional, en apego a lo que indica el Reglamento Escolar vigente;
- VII. **Servicio Social y Práctica Profesional:** Se describen las características particulares de su operatividad y seguimiento de acuerdo con lo que señala el Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional vigente;
- VIII. **Aprendizaje Basado en la Experiencia:** Se determinan las características particulares de su operatividad y seguimiento de acuerdo con lo que señala el programa operativo correspondiente;
- IX. **Otros requisitos de egreso:** Se indican las actividades de carácter obligatorio sin valor crediticio que el educando cubrirá para egresar de la Licenciatura, además del total de créditos del Plan de Estudios. Estas actividades deben estar relacionadas a la cultura, el deporte, la promoción de la salud, la perspectiva de género, la interculturalidad, educación financiera y cultura de paz; contribuyendo de manera transversal a la formación integral del educando; y será necesario establecer alertas en colaboración con las Direcciones de Tecnologías de Información e Innovación y Servicios Escolares, para el cumplimiento oportuno de los requisitos de egreso considerados en cada plan de estudios.

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 14. El Plan de Estudios contendrá un apartado donde se describa una propuesta de evaluación necesaria para lograr la mejora continua de los planes y programas de estudio, de manera que se cuente con los elementos necesarios para su retroalimentación y la toma oportuna de decisiones.

Artículo 15. La Comisión de Evaluación Curricular es responsable de llevar a cabo la evaluación continua de los Planes y Programas de Estudio; y su finalidad será la obtención de información sobre su implementación, consistencia interna y demás fenómenos inherentes al plan correspondiente, y junto con las evaluaciones del SEAES u organismos externos, se elabore un reporte de evaluación, que sea de utilidad para la toma de decisiones, en el marco del Modelo Educativo.

Artículo 16. La Comisión de Evaluación Curricular estará integrada por:

- I. Director (a) de División Académica;
- II. Coordinador (a) de Docencia;
- III. Coordinador (a) de Programa Educativo de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (Cuando aplique al Programa Educativo);
- IV. Tres profesores (as) que integran la Comisión de Planes y Programas de Estudio;
- V. Un representante de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional;
- VI. Un representante de la Dirección de Fortalecimiento Académico.

Artículo 17. La Comisión de Evaluación Curricular tendrá como funciones:

- I. Analizar la pertinencia del Plan de Estudios, en la lógica de valorar su impacto en la solución de la problemática del entorno social identificado;
- II. Evaluar los elementos curriculares del Plan de Estudios a partir del diseño de un proceso de seguimiento a su implementación; y
- III. Señalar oportunamente modificaciones que sólo requieren la autorización por parte de la Comisión Curricular y el Consejo Divisional en su caso.

Artículo 18. La Comisión de Evaluación Curricular establecerá un calendario de trabajo para la realización de las actividades necesarias para la integración de los reportes de evaluación, los cuales deberán ser entregados a la Dirección de Fortalecimiento Académico al término de cada ciclo escolar que aplique para el Plan de Estudios.

Artículo 19. El proceso de reestructuración del Plan de Estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario deberá llevarse a cabo cuando haya egresado la primera generación del Plan de Estudios en cuestión.

Artículo 20. La interpretación del presente Lineamiento estará a cargo del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se abroga el Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes y Programas de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, aprobado el 20 de abril de 2016, por el Consejo Universitario y publicado en la Gaceta Juchimán en el mes de mayo de 2016.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Decreto.

En cumplimiento a los artículos 2, 11 fracción I, 12, 14 fracciones II, XI, XVII, 23 fracción IV de la Ley Orgánica; y 19, 20, 35, 37, 38, 41 y 42 del Estatuto General, se aprobó el **DECRETO** por el que se expide el “**LINEAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA O TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**”, por el H. Consejo Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en Sesión Ordinaria, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 12 de diciembre de 2025, firmando el Acta de la Sesión el LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector y Presidente del Consejo y el DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, Secretario Académico y Secretario del Consejo.

Conforme a lo ordenado por los artículos 6, fracción II, 11 fracción III, 12, 13 fracción I y 23 fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica, así como de los artículos 51 y 53 fracción I del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia de RECTORÍA, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 12 de enero de 2026.- Guillermo Narváez Osorio, Rector.- rúbrica.- Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos.- rúbrica.- Rodolfo Campos Montejo, Abogado General.-rúbrica.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

